

**MEMORANDO OPEX N° 27/ 2006**

**DE:** ANTÍA MATO BOUZAS, investigadora del I. U. General Gutiérrez Mellado. Miembro del Panel de Expertos de Opex, Área Asia-Pacífico.

**PARA:** OPEX

**ASUNTO:** ¿QUÉ DEBE HACER LA UE ANTE EL ACUERDO NUCLEAR ENTRE INDIA Y EEUU?

[www.falternativas.org/opex](http://www.falternativas.org/opex)



**Director:** Nicolás Sartorius

**Subdirector:** Vicente Palacio

**Coordinadores de Área:** Ángeles Sánchez (América Latina); Mario Esteban (Asia-Pacífico); Rafael Bustos (Magreb-Oriente Medio); Ignacio Molina (Unión Europea); Vicente Palacio (Relaciones Transatlánticas y Seguridad); Katty Cascante (Cooperación al desarrollo)

## CONTEXTO

El 2 de marzo de 2006 India y EEUU concluyeron un acuerdo nuclear por el cual EEUU se propone facilitar a la India la tecnología y el suministro para sus instalaciones nucleares de uso civil. Por su parte, el gobierno indio se compromete a una separación de sus instalaciones –de carácter militar o de investigación y de carácter civil– y pone estas últimas (14 de un total de 22, un 60% del 90% inicialmente previsto) bajo el control e inspección del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA). La India también firmará el Protocolo Adicional de salvaguardias de este organismo y se compromete de modo unilateral a no realizar nuevos ensayos, además de expresar su deseo de adherirse al futuro tratado de prohibición de material de fisión para armas nucleares. El documento ha sido discutido por separado por la Cámara de Representantes y por el Senado norteamericano, que han dado su visto bueno al acuerdo por un amplio margen de votos. Finalmente, el proyecto de ley elaborado conjuntamente por las dos Cámaras, el denominado "*United States-India Peaceful Atomic Cooperation Act*", ha sido aprobado el pasado día 8 de diciembre y ahora es el presidente el que debe firmarlo para que adquiera fuerza legal.

Los principales problemas de seguridad que plantea el acuerdo nuclear entre India y EEUU para la Unión Europea (UE) son: uno, que India no es signataria del Tratado de No Proliferación (el TNP) y tampoco ha firmado el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (el TPCEN), por lo cual no podría, en principio, acceder al mercado internacional establecido por el Grupo de Suministradores Nucleares (GSN) que regula las transacciones en ese ámbito; y dos, que India no compromete su investigación para fines militares y podría continuar fabricando y perfeccionando bombas nucleares con las reservas de uranio de que dispone, ya que el suministro para sus instalaciones civiles lo tendría garantizado en el mercado internacional.

Para la UE, el acuerdo nuclear representa un claro revés hacia su defensa del multilateralismo en materia de no proliferación y cuestiona la cooperación UE-EEUU en este ámbito. La UE y EEUU firmaron una declaración conjunta del 20 de junio de 2005 para el Fortalecimiento de la Cooperación en el ámbito de la No Proliferación y el Terrorismo, en la que se incide en el fortalecimiento del actual régimen internacional y su universalización. Sin embargo, EEUU no ha tenido en cuenta a su aliado europeo para la conclusión de un documento cuya viabilidad debe contar con su apoyo y el de otros aliados clave, como Rusia y China.

El acuerdo indo-norteamericano para la cooperación pacífica en el área de la energía atómica ha sido recibido de manera distinta en los Estados miembros de la UE, si bien en los últimos meses los encuentros del primer ministro indio con algunos líderes europeos, entre ellos el presidente español, han servido para ganarse posturas inicialmente reacias, como ha sido el caso de Alemania. Francia y el Reino Unido han acogido bien el texto. España aún no ha realizado manifestaciones públicas al respecto, aunque el acuerdo era un tema en la agenda de la visita de José Luis Rodríguez Zapatero a la India a principios del pasado mes de julio.

La UE –desde la publicación en el 2003 de su Estrategia Europea de Seguridad y su Estrategia Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva– viene articulando una postura común en torno a la no proliferación que se sustenta en la universalización de los tratados y en el fortalecimiento de los controles a las exportaciones de material y tecnología nuclear. Durante la fallida Conferencia de Revisión del TNP en mayo de 2005, la UE presentó una Posición Común que incidía en esos aspectos; sin embargo, aún persisten notables diferencias entre los Estados miembros, lo cual se traduce en una cierta debilidad a la hora de dar respuesta a dilemas como el que propone este acuerdo.

## **OPCIONES PARA LA UE Y PARA ESPAÑA**

Tras la aprobación del acuerdo indo-norteamericano la UE y para España tienen las siguientes opciones:

1. Oponerse al documento e impedir que la India acceda a la tecnología y al material nuclear, no colaborando con ella y buscando apoyos de otros países para que hagan lo mismo (como Australia, China y Japón, entre otros). Esta posición subyugaría la condición de la India como país no firmante del TNP.

El riesgo que conlleva es que no resuelve el problema y, bien EEUU, bien otros países del GSN –dado su carácter voluntario– estarían dispuestos a suministrar uranio y tecnología a la India. En este caso se produciría una brecha en las relaciones entre UE-EEUU y UE e India. Además, dentro de la UE hay diferencias en torno a esta postura. Para España, liderar esta posición no es aconsejable, puesto que sus relaciones con la India se verían muy perjudicadas.

La ventaja de esta opción se hallaría en el fortalecimiento de la posición de la UE en el ámbito de la no proliferación.

2. Dar por válido el acuerdo India-EEUU y tomar medidas destinadas a acomodar a la India a las normas internacionales pactadas en materia de exportaciones y controles dentro del GSN. Se incidiría en el papel de la India como Estado responsable, su participación en el OIEA y su adhesión a varios tratados de prohibición de armas químicas y biológicas. Esta posición contribuiría a reforzar la percepción de un doble rasero internacional en materia de no proliferación.

El principal riesgo es que sentaría un precedente para que surgiesen otros casos similares, en los que la UE tendría ya menor capacidad de decisión e influencia. En este caso, el TNP se vería seriamente cuestionado.

Las ventajas residirían en que las relaciones de la UE con EEUU e India no sufrirían. Algunos países como Francia podrían verse muy beneficiados por este tipo de colaboración, que les otorgaría una influencia significativa en la región. Para España sería una posición difícil de defender, dada que la apuesta nacional es más favorable a otro tipo de energías para suplir la demanda.

3. Asumir el acuerdo, pero pedir más garantías y exigencias a la India. Esta posición estaría en conformidad con el tono crítico con el que la delegada de la UE en materia de no proliferación se ha referido al documento y al modo (unilateral) en que ha sido gestado. La UE puede pedir exigencias concretas sobre el tipo de salvaguardias que India pacte con la OIEA, la firma del TPCEN, etc. De no aceptarlas, el gobierno de Nueva Delhi se hallaría en una posición muy delicada porque a diferencia de la firma del TNP, el TPCEN no comprometería su aspiración de ser considerada una potencia nuclear.

El riesgo de esta posición reside en la capacidad de la UE para influir o proponer un texto más acorde con los principios europeos en el ámbito de la no proliferación. Si no prosperase, las relaciones entre la UE e India se verían muy dañadas. También supondría una pérdida de influencia por parte de la UE en el caso de que EEUU hiciera viable el acuerdo.

Las ventajas son: repercutiría positivamente en el fortalecimiento del régimen de no proliferación, la defensa europea del multilateralismo en este ámbito saldría reforzada –puesto que tendría un efecto disuasorio para otros países en la misma condición nuclear que la India que buscasen este tipo de acuerdos–, y no eximiría a otros países europeos, como Francia, de comerciar con la India en materia nuclear. También tendría efectos positivos para la seguridad regional en Asia del sur. Esta sería la opción más recomendable para España.

## **RECOMENDACIONES**

A tenor de lo expuesto anteriormente, se realizan las siguientes recomendaciones:

- 1.- Es necesario que la UE articule una posición común con respecto al acuerdo indo-norteamericano.
- 2.- Es necesario que la UE actúe con una sola voz en la reunión del GSN cuando EEUU acuda a este grupo para garantizar que India entre en el mercado del suministro de material nuclear y tecnología.
- 3.- En las reuniones de GSN, sería recomendable que la UE plantease a EEUU cómo abordar la condición nuclear de la India, si se pretende otorgar a este país un tipo de colaboración especial, a cambio de un apoyo al documento. Otros países como Australia (que ya ha afirmado que no venderá uranio a la India), Japón, Noruega podrían apoyar esa línea de acción. Se trata de “multilateralizar” el acuerdo y poner límites a aquellos Estados no firmantes del TNP con aspiraciones nucleares.
- 4.- Dentro de la UE, España, en consonancia con su postura nacional de no apuesta por la energía nuclear, debería buscar apoyos en países como Alemania e Italia y en otros Estados miembros más pequeños y críticos con el tratado para trabajar a favor de obtener mayores garantías para el acuerdo.
- 5.- Sería necesario en los próximos meses proponer un diálogo UE-EEUU sobre el dilema nuclear de Asia meridional que contemplase un acercamiento conceptual al tema. Hasta ahora la UE y EEUU han actuado por separado y ello se traduce en una debilidad para frenar las frecuentes tensiones indo-paquistanesas. Una declaración conjunta podría influenciar positivamente el actual proceso de paz indo-paquistaní.
- 6.- Es necesario establecer un mayor compromiso entre la UE y EEUU en materia de no proliferación, que vaya más allá de los principios y que aborde protocolos concretos de actuación ante los problemas que plantean los Estados que bien no forman parte del TNP o bien rompen con el actual régimen de no proliferación. La validez del TNP debería ser analizada conjuntamente.
- 7.- En la OIEA la UE pretende que se refuercen las medidas sobre controles de exportaciones. Por ello, debería tratar de influir sobre el tipo de medidas aplicables a la India (por ejemplo, la perpetuidad de las salvaguardias sobre las instalaciones, la imposibilidad de traslado de componentes de instalaciones civiles a militares, etc.).
- 8.- Mantener y reforzar el recientemente iniciado diálogo seguridad India-UE donde hay puntos en común como la defensa del multilateralismo o la apuesta por el

**Memorando Opex N°27/2006: ¿Qué debe hacer la UE ante el acuerdo nuclear entre India y EEUU?**

desarme que pueden dar lugar a una cierta convergencia de intereses. A la vez, sería útil que la UE convenciese a la India para que firmase el TPCEN.

9.- Impulsar el diálogo sobre energía India-UE con una proyección más estratégica que propicie un mayor acercamiento UE-India.

10.- La UE y España deberían tener en cuenta el contexto regional de Asia meridional y reforzar las relaciones con Pakistán impulsando lazos comerciales y estableciendo diálogos bilaterales en determinados sectores como el de la energía. Pakistán no debe percibir el documento indo-norteamericano como una amenaza a su seguridad.

## Memorandos Opex publicados

- 1/2006. **Una estrategia española para la Bolivia de Evo Morales.** José Manuel García de la Cruz
- 2/2006. **Cómo gestionar la crisis nuclear de Irán.** Luciano Zaccara
- 3/2006. **Posición de España tras la victoria de Hamás en Palestina.** Ignacio Álvarez-Ossorio
- 4/2006. **Reforzar las relaciones con Japón.** Mario Esteban
- 5/2006. **Las relaciones euro-mediterráneas tras la Cumbre de Barcelona.** Jesús A. Núñez Villaverde
- 6/2006. **Las relaciones hispano-polacas tras las elecciones de 2005.** David Chico
- 7/2006. **Cómo incrementar la inversión china en España.** Ana María Goy Yamamoto
- 8/2006. **Diez años de Helms-Burton: recomendaciones para la UE y para España.** Joaquín Roy
- 9/2006. **Riesgos y oportunidades de las próximas elecciones presidenciales en Perú.** Ángeles Sánchez Díez
- 10/2006. **Kazajstán: una puerta abierta para España en Asia central.** Nicolás de Pedro
- 11/2006. **El tratado constitucional europeo tras un año de reflexión: desenlaces posibles, probables y deseables para España y la UE.** Anna Herranz y Laia Mestres
- 12/2006. **España ante las nuevas fronteras de Israel.** Ignacio Álvarez-Ossorio
- 13/2006. **La política exterior de López Obrador: escenarios para España.** Ciro Murayama Rendón
- 14/2006. **El conflicto del calzado con China: opciones para España.** Leila Fernández-Stembridge
- 15/2006. **¿Qué hacer con la frontera Marruecos-Argelia? De corredor migratorio a posible espacio de desarrollo.** Rafael Bustos
- 16/2006. **Más allá de la inmigración ilegal: España ante la conferencia euro-africana de Rabat.** Nicolás Pérez Sola
- 17/2006. **La regionalización del Nordeste Asiático: opciones para la UE.** Mario Esteban
- 18/2006. **La crisis de Líbano: ¿Qué puede hacer España?** Ignacio Álvarez-Ossorio Alvariño
- 19/2006. **Ámbitos de actuación política de España en Ecuador ante las próximas elecciones.** Ignacio Martínez Latorre
- 20/2006. **Propuestas de acción diplomática española tras la crisis de Líbano.** Ignacio Álvarez-Ossorio Alvariño
- 21/2006. **El español en Brasil: posibilidades de expansión.** David Matesanz Gómez
- 22/2006. **¿Qué hacer con Egipto tras las elecciones de 2005?** Natalia Sancha
- 23/2006. **Cómo abordar la crisis nuclear de Corea del Norte.** Eunsook Yang
- 24/2006. **Cómo España y la Unión Europea pueden contribuir a la formación de un Magreb unido.** Martín Ortega Carcelen
- 25/2006. **Afganistán: ¿Qué hacer?** J. Enrique de Ayala Marín
- 26/2006. **La expansión china en Latinoamérica: opciones para España.** Julio Arias
- 27/2006. **¿Qué debe hacer la UE ante el acuerdo nuclear entre India y EEUU?** Antía Mato Bouzas